

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR. 7232581		
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A APOYAR LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES JURÍDICOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AL INTERIOR DE LA OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL, ASÍ COMO EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
Contratista:	RUTH AMANDA MORALES VARGAS		
No. de cédula	39.743.730		
Fecha Inicio del Contrato	15/01/2025	Fecha de Terminación	14/12/2025
Periodo del Informe	15 de octubre del 2025 al 14 de noviembre de 2025		

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigente el presente contrato de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
Alcaldía del Municipio de Chía	\$ 8.400.0000	15/01/2025 – 14/12/2025

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. **CO1.PCCNTR. 7232581**, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el período de octubre 15 a noviembre 14 de 2025, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Prestar apoyo en la redacción, revisión y estructuración de actos administrativos o el trámite dispuesto al interior de la entidad territorial para el pago de sentencias condenatorias, laudos arbitrales en firme, conciliaciones judiciales, transacciones, costas procesales, agencias en derecho o gastos procesales en contra del municipio de Chía, para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de	- Se realizó comunicación mediante oficio ODJ-689-2025 de la Resolución No. 5588 del 27 de octubre del cursante año, que RECONOCE Y ORDENA UN PAGO en cumplimiento de la sentencia proferida el 12 de enero de 2023, aclarada mediante providencia de fecha 09 de febrero de 2023, por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá, confirmada parcialmente el 21 de febrero de 2024 en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "C", a favor del señor Omar Fernando Rodríguez Cañón, Proceso No. 25899-33-33-002-2020-00213-00. - Se realizó comunicación mediante oficio ODJ-690-2025 de la Resolución No. 5587 del 27 de octubre del cursante año, que RECONOCE y ORDENA UN PAGO en cumplimiento de la sentencia proferida el 08 de febrero de 2023 por

Chía, asegurando su conformidad con el marco normativo vigente.	el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá, confirmada el 24 de agosto de 2023 en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "A", a favor del señor Oscar Armando Sandoval, Proceso No. 25899-33-33-002-2021-00001-00. Se apoyó la proyección de Auto, por medio del cual se avocó conocimiento de una nueva solicitud relacionada con el pago de la sentencia judicial (subrogación) proferida en el proceso ordinario laboral 25899-31-05-001-2015-00090-00.
2. Brindar apoyo jurídico a los funcionarios de la Oficina de Defensa Judicial, con el fin de garantizar la adecuada toma de decisiones en los asuntos legales y administrativos encomendados.	- Se proyectó oficio ODJ-639-2025 solicitando apoyo jurídico al doctor Juan Sebastián Briceño Torres, en la proyección de las respuestas relacionadas con los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9, 25, 26, 28 y 32 del derecho de petición presentado por el señor Javier Niebles Alba, con el propósito de que la Oficina Asesora Jurídica consolidara una única contestación integral de respuesta que permita atender de manera completa y oportuna el requerimiento del peticionario. - Se proyectó oficio ODJ-640-2025 solicitando apoyo jurídico al doctor Juan Sebastián Briceño Torres, respecto a la consulta realizada por la Dirección de Ordenamiento Territorial, para que esta dependencia brindara respuesta al derecho de petición presentado por la señora Martha Zúñiga Bedoya, radicada bajo el número 20259999989081. - Se proyecto oficio ODJ-650-2025 dirigido a la Dirección de Urbanismo, solicitando expediente administrativo, con el fin de que el apoderado judicial del MUNICIPIO DE CHÍA doctor Juan Sebastián Briceño Torres tenga las herramientas suficientes para realizar la contestación de la demanda, del proceso de Nulidad y Restablecimiento identificado con el radicado No. 25899333300120250000700. - Se brindó apoyo en la asignación de la correspondencia que se recepciona a través del correo institucional de notificaciones judiciales, a cargo de la Oficina de Defensa Judicial, dentro

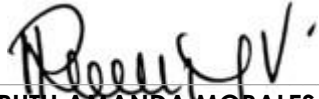
	del tiempo de vacaciones otorgado a la funcionaria responsable de dicha labor. - Se brindó apoyo en la revisión de la cuentas presentadas por los doctores Camilo Sánchez, Juan Sebastián Sánchez y Lorena Yanet Ariza, así como por las empresas: Consultores Urbit S.A.S., D&G Asesorías S.A.S., Andrés Briceño Lawyers SAS, en su calidad de contratistas adscritos a la Oficina de Defensa Judicial. En el mismo sentido, se diligenciaron los formatos correspondientes al informe de supervisión, revaluadores y de cumplimiento, los cuales fueron sometidos a aprobación del Jefe de la Oficina de Defensa Judicial, y posteriormente se efectuó el cargue respectivo en la plataforma SECOP II para el trámite respectivo de pago. - Se realiza apoyo jurídico diariamente a la Oficina de Defensa Judicial, en todos los asuntos que son de conocimiento del despacho, con el fin de colaborar con el correcto y adecuado funcionamiento de la Oficina, promoviendo el cumplimiento de las metas de la organización propias de la Oficina de Defensa Judicial.
3. Apoyar el seguimiento y gestión de los trámites jurídicos relacionados con procesos judiciales y administrativos en los que el Municipio de Chía sea parte, velando por la protección de los intereses públicos.	- Se brindó apoyo en la proyección de respuesta al derecho de petición presentado bajo el radicado No. 20258888804253 por los señores JUAN DAVID ROJAS LEÓN, VICTOR HUGO VALENCIA LONDOÑO, DANIELA ANDREA SILVA SARMIENTO. - Se elaboró proyección de contestación de acción de tutela, bajo el oficio ODJ-641-2025, solicitando carencia actual por hecho superado, dentro del trámite constitucional, por cuanto se considera que, no se ha vulnerado ningún derecho fundamental de la accionante por parte de la entidad territorial. Identificación del proceso: ACCIÓN DE TUTELA No. 25175400300120250120300 ACCIONANTE: DIEGO ALEJANDRO ORTÍZ SÁNCHEZ ACCIONADOS: COMISARÍA IV DE FAMILIA DE CHÍA y MUNICIPIO DE CHÍA

	- Se elaboró proyección de contestación de acción de tutela, bajo el oficio ODJ-644-2025, solicitando la improcedencia, dentro del trámite constitucional, por cuanto se considera que, no se ha vulnerado ningún derecho fundamental de la accionante por parte de la entidad territorial y la Secretaria de Movilidad. Identificación del proceso: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-00975 ACCIONANTE: DONALDO CARPIO CENTENO ACCIONADO: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CHÍA VINCULADA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - Se elaboró proyección de contestación de acción de tutela, bajo el oficio ODJ-628-2025, solicitando la desvinculación, dentro del trámite constitucional, por cuanto se considera que, no se ha vulnerado ningún derecho fundamental de la accionante por parte de la entidad territorial y la Secretaria de Educación. Identificación del proceso: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-00970 ACCIONANTES: RICARDO ERNESTO VILLA SÁNCHEZ y DIANA MARCELA VIVEROS PÁEZ en representación del menor S.J.V.V. ACCIONADO: COLEGIO GIMNASIO LOS ROBLES VINCULADOS: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ICBF, GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CHÍA - Se realizó la proyección y gestión del trámite administrativo de los contratos vigencia 2026 de los abogados externos de la Oficina de Defensa Judicial, incluyendo el diligenciamiento de los formatos requeridos para la validación y aprobación de la Oficina de Contratación. - Se realizó solicitud de información mediante oficio ODJ-657-2025, a la Secretaria General, Oficina de Contratación, y Oficina Asesora Jurídica, de antecedentes administrativos, en atención a la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por la señora MARÍA VICTORIA ESTRADA JIMÉNEZ contra el MUNICIPIO DE CHÍA, en el marco del proceso
--	--

	con radicado 25899-33-33-002-2025-00021-00 del JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ, con el propósito de consolidar información para que el apoderado judicial del municipio, doctor Andrés Briceño, realice una contestación integral, debidamente soportada en hechos, pruebas y fundamentos jurídicos. • Elabore informe y Entrega física al doctor Carlos Arturo Mayorga, de las proyecciones de contestación de acciones de tutela, las solicitudes de cumplimiento de fallos de tutela dirigidas a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal, la proyección de contestación de un (1) derecho de petición, así como una (1) certificación de un caso de Comité de Conciliación. Lo anterior, en atención a que durante el mes de octubre de 2025 el doctor Carlos Mayorga se encontraba disfrutando de su período de vacaciones, y la doctora Lady Paola Rodríguez Martínez presentó incapacidad médica.
4. Coadyuvar el desarrollo y seguimiento de las acciones establecidas en la política de prevención del daño antijurídico, proponiendo estrategias y medidas correctivas para mitigar riesgos jurídicos para el Municipio de Chía, asegurando su articulación con los objetivos de la dimensión de Gestión Jurídica del MIPG.	• Se participó en representación de la Oficina de Defensa Judicial de la invitación realizada por el despacho del señor alcalde municipal, en el evento denominado "<i>Semana de las Ideas para la construcción de las políticas públicas de Chía</i>", con el fin de fortalecer la gestión social del municipio mediante la participación activa de la ciudadanía y el compromiso institucional.
5. Presentar informes periódicos a la Oficina de Defensa Judicial sobre las actividades realizadas, avances en los trámites jurídicos, con la descripción de cada proceso, su estado y demás actuaciones.	• Para la ejecución de la presente obligación, se realizó apoyo en la revisión exhaustiva de los informes rendidos por los abogados externos de la Oficina de Defensa Judicial, con el fin de unificar la información y presentar a la Secretaria de Hacienda, matriz en Excel con el informe correspondiente a pasivos contingentes con corte a 30 de septiembre de 2025, para un total de 297 procesos.

	Conforme a lo anterior se reportó a la Secretaría de Hacienda el informe trimestral de pasivos contingentes con corte a 30 de septiembre de 2025, mediante oficio ODJ-674-2025.
6. Apoyar en el diseño y ejecución de actividades de capacitación dirigidas a los funcionarios municipales, con el objetivo de fomentar el conocimiento y la aplicación de la política de prevención del daño antijurídico	Se proyectó oficio ODJ-664-2025 dirigido a la Oficina de tecnologías de la información y comunicaciones – TIC, con el fin de remitir matriz diligenciada de Índice de Información Clasificada y Reservada (IICR) a cargo de la Oficina de Defensa Judicial.
7. Participar activamente en la evaluación y seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación del MIPG en la Oficina de Defensa Judicial, proponiendo mejoras continuas que beneficien la gestión pública municipal.	Se recepcionó la presentación emitida por la Secretaría General de la reunión llevada a cabo el día 29 de octubre de 2025, respecto al quinto Encuentro de Enlaces MIPG, con el fin de realizar avances en recomendaciones para el FURAG vigencia 2024, reunión programada para el día 20 de noviembre de 2025.

8. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación, salvo autorización escrita del contratante o del supervisor, así como guardar la reserva de la información de los documentos y procesos a su cargo, protegiendo los derechos de las partes y en especial de la Alcaldía Municipal y manteniendo la protección procesal dispuesta en los procesos judiciales (reserva sumarial) o administrativos.	Se ejecuta esta obligación dando cumplimiento a lo establecido en la Ley, la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, por lo tanto, se entiende y comprende el sentido de la reserva sumarial y por ello, no se ha ejecutado ningún acto que vulnere este precepto legal.
---	---



RUTH AMANDA MORALES VARGAS
CC 39.743.730 de Ubaté
T.P. 157. 156108 del C.S. de la J.
Email: ruth.morales@chia.gov.co